



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

**PLAN DE AUSTERIDAD
DEL GASTO
VIGENCIA 2024**



Tabla de contenido

1. DEFINICIONES	2
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	3
3. INTRODUCCIÓN	3
4. MARCO NORMATIVO	4
5. OBJETIVOS.....	5
6. INDICADORES Y METAS.....	6
7. MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL	6
8. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.....	8
9. HORAS EXTRAS Y VACACIONES	9
10. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.....	10
11. PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES	11
12. SUMINISTRO DE TIQUETES	12
13. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS.....	12
14. EVENTOS	14
15. PAPELERÍA Y TELEFONÍA.....	15
16. AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS.....	16
17. VEHÍCULOS OFICIALES.....	16
18. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL.....	16
19. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS 17	
20. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	17
21. ESQUEMAS DE SEGURIDAD.....	19
22. VIGILANCIA	20



1. DEFINICIONES

Austeridad: modelo de gestión administrativa y económica basado en la sencillez, moderación y reducción del gasto público en pro de la eficiencia administrativa.

Cero papel: reducción sistemática del uso del papel mediante la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos.

Eficiencia: uso adecuado de los recursos y elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos de la administración.

Principio de Economía: mandato de optimización encaminado a asegurar que todas las actuaciones adelantadas por la Entidad se cumplan con eficacia y eficiencia, surtiendo todos los trámites que sean necesarios; se refiere a la obtención de resultados utilizando el menor tiempo posible y con los menores costos para el presupuesto.

Optimización: mejoramiento del estado actual de una actividad, proceso o elemento, para obtener resultados más favorables al estado anterior.

Racionalización: organización, ejecución, manejo y control del gasto público, con miras a lograr su optimización y el mejoramiento de las finanzas públicas.

Buenas prácticas ambientales: acciones que pretenden reducir el impacto ambiental derivado de la actividad operativa y misional de la Entidad, aplicando medidas que pueden adoptar todos los servidores a partir de cambios en los procesos y las actividades diarias.

Portales especializados: plataforma digital que proporciona acceso abierto en texto completo a diversos recursos de información académica y/o científica.

Publicidad estatal: publicidad de todo tipo sobre la misión y visión de la entidad, así como la promoción de sus actividades y funciones asignadas.

Evento: suceso programado de índole social, misional o de capacitación con participación de los funcionarios de la entidad, con un número de asistentes superior a 20, de varias oficinas o con la participación de público externo.

Encuentro: suceso al cual se convoca personal de la Procuraduría que trabaje en distintas ciudades.

Horas extras: remuneración al trabajo suplementario o realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento



de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Procuraduría General de la Nación, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato constitucional de conformidad con el artículo 277 de la Constitución Política, es un órgano de control que tiene entre otras funciones guardar y promocionar los derechos humanos, propender por la vigencia de un orden social justo, proteger el interés público y vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

De igual forma, la Entidad construye convivencia, salvaguarda el ordenamiento jurídico, representa a la sociedad y vigila la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño íntegro de quienes ejercen funciones públicas, preservando el proyecto común expresado en la Constitución Política; para producir resultados de valor social en su acción preventiva, ejercer una actuación disciplinaria justa y oportuna y una intervención judicial relevante y eficiente, orientadas a profundizar la democracia y lograr inclusión social, con enfoque territorial y diferencial.

Bajo esa perspectiva, en el marco de una actividad misional comprometida con el uso eficiente de los recursos públicos, la Procuraduría General de la Nación identificó la necesidad de estructurar un plan de austeridad del gasto que configure una guía para su funcionamiento y actividad misional, permitiendo racionalizar el gasto público y optimizar sus procesos, a través de su implementación por parte de cada área responsable de los conceptos de austeridad contenidos en el Decreto 199 de 2024.

La implementación del plan de austeridad del gasto al interior de la Procuraduría General de la Nación tiene una perspectiva basada en la ejecución inmediata y permanente de acciones que permitan reflejar una reducción del gasto público durante la vigencia 2024, así como la vocación de continuidad de las medidas adoptadas para cada categoría de austeridad con miras hacia el resultado final de la presente vigencia, para garantizar la sostenibilidad, coherencia, articulación y eficacia de las medidas adoptadas para asegurar una verdadera eficiencia administrativa.

3. INTRODUCCIÓN

El Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en cuyo ámbito de aplicación se encuentra cobijada la Procuraduría General de la Nación.



El citado Decreto se enmarca en la política de austeridad adoptada por el Gobierno Nacional, cuyos pilares fundamentales corresponden a la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Procuraduría General de la Nación requiere implementar el presente plan de austeridad del gasto como medida complementaria a las disposiciones del Decreto 199 de 2024, de tal forma que se asegure el uso adecuado de los recursos públicos, la optimización de procesos, la racionalización del gasto y la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos de la administración.

Los preceptos y lineamientos establecidos en el presente documento se encuentran dirigidos de manera general a todos los servidores que intervengan en procesos de adquisición de bienes y servicios, o en toda actividad de funcionamiento o misional que implique erogaciones con cargo al Presupuesto General de la Nación. No obstante, en desarrollo de cada categoría de austeridad se asigna actividades específicas que distintas dependencias deben adelantar, las cuales son de responsabilidad del jefe del área correspondiente.

4. MARCO NORMATIVO

Artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, de conformidad con los cuales las actuaciones de los Órganos del Poder Público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos.

Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021: "En desarrollo del mandato del artículo 209 de la Constitución Política y con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

(...)

Cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de manera semestral, presentarán y enviarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el recorte y ahorro generado con esta medida".



Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"* cuyo objeto y ámbito de aplicación corresponden a *"... establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 2024."*

Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, cuya Parte 8, Título 4 establece las medidas de austeridad del gasto público aplicables a los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público.

5. OBJETIVOS

La Procuraduría General de la Nación, en el marco del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y del Decreto 199 de 2024, formuló el presente plan de austeridad en el gasto con los siguientes objetivos:

5.1. OBJETIVO GENERAL

Incrementar la eficiencia y austeridad de la utilización de los recursos, a través de un modelo de gestión administrativa y económica basado en la sencillez, moderación y reducción del gasto público, afianzando la cultura del ahorro, racionalización y optimización de recursos, mediante la aplicación de lineamientos y controles normativos, así como la continuidad de las medidas que ha venido implementando la Entidad.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la cultura del ahorro de la Procuraduría General de la Nación en el desarrollo de las actividades administrativas y misionales.
- Disminuir los gastos a través de la generación y aplicación de medidas encaminadas a incentivar la eficiencia y racionalidad en el uso de recursos públicos por parte de la Procuraduría General de la Nación.
- Dar continuidad a las medidas de austeridad que se han implementado en vigencias anteriores al interior de la Procuraduría General de la Nación.
- Fortalecer los programas de gestión ambiental de la Entidad, enfocándolos en los principios de ahorro, eficiencia y sostenibilidad.



- Establecer indicadores y metas que permitan el seguimiento interno de las medidas de Austeridad adoptadas por la Procuraduría General de la Nación.

6. INDICADORES Y METAS

A través de los lineamientos establecidos en el presente plan de austeridad, y conforme a los objetivos de eficiencia optimización y racionalización del gasto, la Procuraduría General de la Nación formuló las actividades contenidas en el **Anexo - Actividades plan de austeridad del gasto 2024**, en donde se formularon los indicadores y metas del presente plan, con el objetivo de realizar seguimiento y verificar el progreso en materia de austeridad al interior de la Entidad.

Respecto de cada actividad en el plan de austeridad del gasto, se plantearon mecanismos de implementación y se asignaron las dependencias responsables de efectuar el seguimiento y adoptar las medidas necesarias para fortalecer la cultura de austeridad en la Entidad, quienes tienen la obligación de realizar el reporte conforme a la periodicidad de cada indicador y meta ante la Secretaría General de la PGN.

7. MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL

Frente a ello, la planta de personal y la estructura administrativa de la Procuraduría General de la Nación responden a las necesidades más actuales y vigentes en materia de prevención (vigilancia del actuar de los servidores públicos y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes), intervención (ante las jurisdicciones Contencioso Administrativa, Constitucional y ante las diferentes instancias de las jurisdicciones penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia, laboral, ante el Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades administrativas y de policía) y disciplinaria (iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del estado).

Bajo esa perspectiva, la planta de personal y la estructura administrativa de la Entidad tienen una vocación de permanencia en el tiempo, tanto durante el año 2024, como en las próximas vigencias, con lo cual al interior de la Procuraduría General de la Nación durante la vigencia 2024, no se efectuarán modificaciones que generen costo con cargo al Presupuesto General de la Nación.

Se precisa que el 24 de diciembre de 2021 fue expedido el Decreto 1851 de 2021 *"Por el cual se modifican los Decretos Ley 262 y 265 de 2000 con el fin de reconfigurar la planta de personal de*



la Procuraduría General de la Nación, modificar el régimen de competencias internas, crear, fusionar cargos y determinar los funcionarios que los ocupaban a donde pasaren a ocupar los nuevos cargos que se creen, así como la reasignación o cambio de la estructura de funcionamiento y asignación de las diferentes funciones y cargos de los empleados y se dictan otras disposiciones”.

La expedición del referido Decreto se produjo en virtud de las reformas al proceso disciplinario que introdujo la Ley 2094 de 2021, la cual comprende modificaciones sobre aspectos del proceso disciplinario en materias como la doble instancia y la doble conformidad, lo cual se materializa con la separación de las etapas de instrucción y juzgamiento, impuso que estas sean asumidas por dos dependencias diferentes e independientes entre sí, ajustando la estructura de la Entidad a las modificaciones del proceso disciplinario.

De conformidad con lo estipulado en el artículo primero del Decreto 1851 de 2021, por medio del cual se modificó el Artículo 2 del Decreto Ley 262 de 2000, para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, la Procuraduría General de la Nación tiene la siguiente estructura orgánica. En el nivel central se encuentran el *Despacho del Procurador General, Despacho del Viceprocurador General, Salas Disciplinarias, Procuradurías Delegadas, Instituto de Estudios del Ministerio Público, Secretaría General y Veeduría*. En el nivel territorial se encuentran *las Procuradurías Regionales de Instrucción y de Juzgamiento, las Procuradurías Distritales de Instrucción y de Juzgamiento y las Procuradurías Provinciales de Instrucción y de Juzgamiento*.

La modificación a la estructura orgánica, la creación y fusión de cargos, así como la asignación, reasignación y cambio de estructura de funcionamiento y funciones se fundamentó en el *documento técnico modificación de la estructura y la organización, el régimen de competencias y la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, facultades extraordinarias de la ley 2094 de 2021*, proyectado internamente desde la Entidad con base en el contexto general de la PGN, su marco normativo, el análisis de factores externos e internos, la adaptación al nuevo régimen de competencias y el análisis de la planta de personal.

Adicionalmente, en el marco de las disposiciones del Decreto 199 de 2024, es preciso resaltar que la expedición del Decreto 1851 de 2021 obedeció, entre otras, a una necesidad prioritaria para garantizar una adecuada implementación del Código General Disciplinario, en virtud del cual la Procuraduría General de la Nación, como órgano autónomo e independiente en la estructura del Estado, cumple su función disciplinaria. Atendiendo las políticas de austeridad antes señaladas, es del caso manifestar, que la entidad no ha efectuado la provisión total de los cargos autorizados en el citado decreto, lo que permitirá ahorros en los conceptos de gastos de personal previstos.



8. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La austeridad del gasto en materia de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión al interior de la Procuraduría General de la Nación, ha sido permanentemente implementada con el objetivo de generar la mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. Especialmente, en la presente administración se llevó a cabo un ejercicio de racionalización progresiva a través de la optimización de actividades y procesos al interior de las áreas que solicitan más contrataciones de esta naturaleza.

El impacto positivo de esta política al interior de la Entidad se evidencia al verificar la cantidad de contratistas que ha tenido la PGN durante las últimas tres vigencias, las cuales arrojan las siguientes cifras:

	2021	2022	2023
Cantidad total contratistas	122	40	48
comportamiento respecto de la vigencia anterior	-45,77%	-68%	20%
Reducción respecto del promedio de los últimos tres (3) años	N/A	-69%	-31,43%

En ese mismo sentido, con base en la cantidad actual de contratistas que hay en la Entidad, es de resaltar que éstos representan únicamente el 0.8% del total de funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, siendo este un porcentaje ejemplar a nivel nacional y que se propenderá por mantener por debajo del 5%.

Durante el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deben realizar diversos controles adicionales para asegurar la optimización y racionalización de este tipo contractual.

Cada solicitud de contratación que se remita al Grupo de Contratación, debe ir acompañada de la certificación suscrita por el jefe de la División de Gestión Humana como resultado de la verificación del manual específico de funciones, no únicamente frente al objeto contractual planteado, sino respecto de la totalidad de condiciones del contrato que cada área solicitante requiera suscribir.

Además del objeto, el análisis debe incluir expresamente el estudio sobre las especificaciones técnicas, las actividades a desarrollar, los productos a entregar y los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, para determinar que efectivamente las obligaciones y productos requeridos no pueden ser ejecutados y entregados por el personal de planta.



De igual forma, encontrándose debidamente justificada la contratación, aspecto que deberá verificar el Grupo de Contratación con base en la normatividad vigente, en aquellos casos en que se presente la necesidad de suscribir contratos con objetos iguales, el área solicitante deberá justificar dicha circunstancia dentro de los estudios previos, con lo cual la Secretaría General expedirá para cada caso la autorización con la cantidad exacta de contratos que puedan ser suscritos con objetos iguales.

Por otra parte, dentro de la planeación de la Entidad se adoptarán todas las acciones que desde la perspectiva de la optimización de actividades, tareas, procesos y recursos, resulten necesarias para que la cantidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sean los estrictamente necesarios, aspecto que será verificado con el comparativo histórico al culminar el primer y segundo semestre del año en comparación con la vigencia anterior, manteniendo el nivel mínimo de contratación por prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

9. HORAS EXTRAS Y VACACIONES

El reconocimiento de horas extras se adelanta con arreglo en lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 302 de 2024, el cual dispone; *"Horas extras. Los conductores y choferes que laboran en los organismos a los cuales se les aplica el presente Decreto tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras liquidado con un recargo del veinticinco (25%) sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo, y conforme a los términos del Decreto número 1692 de 1996, En todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal"*, en tal sentido, solo son autorizadas para los funcionarios con funciones como conductores de la Procuraduría, lo que se traduce en que el porcentaje de funcionarios que tienen derecho a generar horas extras respecto del total de empleos en la planta de personal de la entidad es del 1.53%.

Ahora bien, las Horas Extras deben ser consolidadas a través de un formato establecido por la entidad el cual es verificado y firmado por el Procurador Regional, Jefe de la División Administrativa, Coordinador Grupo de Muebles y el respectivo conductor, en tal sentido, el control se realiza por el jefe inmediato constatando que las mismas fueron necesarias en el marco del desarrollo de sus funciones justificando que estas se generen por estricta necesidad del servicio.

Finalmente, frente a la acumulación o interrupción de las vacaciones, la Procuraduría General a través de su Secretaría General ha reiterado el procedimiento para la programación de vacaciones de los funcionarios de la entidad, haciendo énfasis en la necesidad de la programación oportuna de las vacaciones de los funcionarios así como señalando que respecto al **aplazamiento e interrupción de las mismas estos solo serán procedentes cuando obedezca a estrictas necesidades del servicio**, en tal caso el jefe inmediato deberá informar por escrito, para



consideración de la Secretaría General, la razón del aplazamiento o interrupción de las vacaciones y la nueva fecha de disfrute.

En tal sentido, para controlar la programación de vacaciones de los funcionarios de la PGN durante cada vigencia, se debe diligenciar en su totalidad un (1) formato por dependencia y remitir la programación con destino a la Secretaría General, antes del 1 de febrero de la correspondiente anualidad en donde se debe relacionar la fecha de disfrute de las vacaciones de la totalidad de los funcionarios de cada dependencia. Este formulario debe ser diligenciado aun cuando el funcionario no tenga causado periodo de vacaciones, a manera informativa y de control.

De esta manera, la entidad ha logrado mantener una directriz, en el sentido de garantizar el disfrute de las vacaciones de los funcionarios, con lo cual se busca disminuir el pago por indemnización.

10. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

Teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de la Entidad, en virtud de las cuales la Procuraduría General de la Nación construye convivencia, representa a la sociedad y vigila la garantía de los derechos y el cumplimiento de deberes a lo largo de todo el territorio nacional, la Entidad cuenta con 96 sedes entre propias, en comodato o tenencia, las cuales permiten ubicar a una buena parte de los funcionarios. No obstante, dichas sedes no resultan ser suficientes para abarcar todo el campo de acción de la Entidad, por lo que debe suscribir diversos contratos de arrendamiento.

El proceso de suscripción de los contratos de arrendamiento además de atender todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente, contempla la exigencia de requisitos y procedimientos de carácter técnico y administrativo, que la entidad tiene establecidos internamente para garantizar que la necesidad se encuentra debidamente sustentada y que el inmueble se encuentra en condiciones de satisfacerla.

Dentro de los citados requisitos, se debe dar cumplimiento a la emisión de: a) Concepto técnico por parte de la División Administrativa dentro del cual se impartan recomendaciones sobre la contratación, se efectúe el estudio de títulos sobre el inmuebles y se revisen las condiciones de la infraestructura física y el sistema eléctrico; b) Concepto sobre las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; c) Concepto de la oficina de sistemas sobre la infraestructura tecnológica y; d) Concepto de la División de seguridad sobre las condiciones de vulnerabilidad del inmueble, así como las características de la zona donde se encuentra ubicado.

Adicionalmente, durante la etapa precontractual, para solicitar la contratación de todo arrendamiento, se debe haber consultado a las distintas entidades públicas que tengan sede en el municipio en el que se requiere la contratación, con el objetivo de verificar la posibilidad de



suscribir contratos de comodato que permitan ubicar a los funcionarios de la Procuraduría sin costo.

Finalmente, para la suscripción de todo contrato de arrendamiento se debe verificar la oportunidad de suscribir el contrato con cargo a vigencias futuras, de tal forma que el canon de arrendamiento presente un incremento controlado en virtud de las cláusulas contractuales y no se incrementen los costos que implica la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento con cánones más costosos que cada vigencia defina el arrendador y disminuir costos en la adecuación de las sedes como adecuación sistema eléctrico, acceso a discapacitados, conectividad, servicio de vigilancia, entre otros.

Por otra parte, desde el año 2021 y con un horizonte de 9 años, la Entidad formuló el proyecto de inversión *Fortalecimiento de la infraestructura física de la PGN a nivel nacional*, con el objetivo de reducir el nivel de riesgo físico de los funcionarios y visitantes que frecuentan y hacen uso de las instalaciones de la PGN, toda vez que se ha identificado que los estados de diversas sedes propias representan un peligro para la seguridad de quienes laboran en ella.

En el marco de la ejecución de este proyecto, se tiene estrictamente limitada la contratación a los siguientes eventos, los cuales deben ser verificados para cada caso por la Oficina de Planeación y el Grupo de Contratación: (i) Mantenimientos preventivos y correctivos a las instalaciones de la Entidad, obras de mitigación y reforzamiento estructural, a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo y garantizar la seguridad física de los funcionarios y visitantes de la Entidad; (ii) Incremento en la capacidad física acorde a las necesidades del servicio y adquisición de infraestructura, adecuación y dotación de las sedes y; (iii) Necesidad de identificación de las condiciones reales en que se encuentran algunas instalaciones.

11. PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES

Las disposiciones de austeridad contemplan la prelación de los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados.

En consonancia con ello, actualmente la Procuraduría General de la Nación tiene adoptado con un horizonte de 9 años el proyecto de inversión *Fortalecimiento de la gestión tecnológica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional*, que tiene como objetivo reducir la brecha Tecnológica y Cultural del Gobierno Digital de la PGN para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad. A través de la ejecución del citado proyecto de inversión, se han logrado significativos avances en la modernización tecnológica de la Entidad.

Este proceso, tecnológico desde el punto de vista de la infraestructura, y cultural desde el punto de vista de la apropiación por parte de los servidores de la Procuraduría General de la Nación, se



ve reflejado en la cantidad de encuentros virtuales que se adelantaron durante la vigencia 2023 a través de las plataformas y aplicaciones tecnológicas institucionales.

Atendiendo las directrices señaladas por el Gobierno Nacional, se priorizo el trabajo en casa, lo cual redundo en ahorro elementos de aseo y cafetería, suministro de elementos de trabajo.

12. SUMINISTRO DE TIQUETES

En cuanto al suministro de tiquetes, los lineamientos de austeridad en la materia indican que los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos públicos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberá hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas, situación con la que la Procuraduría ha estado alineada en cuanto a su procedimiento de compra de tiquetes incluso antes de la expedición de la norma en cita. Adicionalmente a lo anterior, se tienen las siguientes medidas a fin de propender por el uso austero de los recursos destinados para este ítem así:

- Se adquieren todos los tiquetes aéreos en clase económica discriminada por rangos tarifarios, precios, rutas y horarios, teniendo en cuenta que se ajusten a los requerimientos del viaje y a la opción más favorable del mercado en términos de tarifas para la Procuraduría General de la Nación.
- Si por alguna causa el servidor público no hace uso de los trayectos aéreos de una comisión o desplazamiento autorizado, debe informar y justificar ante el Grupo de Viáticos para que este proceda a la reutilización de este, en el caso que la tarifa adquirida así lo permita.
- Cuando se cancela un desplazamiento, y se haya expedido el tiquete aéreo este queda pendiente de ser utilizado por parte de la Entidad, se solicitará al proveedor las modificaciones que sean requeridas (fechas, destino y pasajero). Si el servidor público realiza cambios sin la autorización respectiva asumirá el costo de este pasaje aéreo.

13. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS

La Procuraduría cuenta con un procedimiento de reconocimiento de viáticos alineada con las disposiciones vigentes en materia de austeridad de gasto, adicionalmente a lo anterior, se tienen las siguientes medidas a fin de propender por el uso austero de los recursos destinados para este ítem así:

Las solicitudes de comisión o gastos de desplazamiento, no se autorizan en fines de semana o festivos, salvo casos justificados.



Ahora bien, el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte para los servidores de la Procuraduría General de la Nación se efectúa previo acto administrativo, y solo en los casos en donde los funcionarios deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. Los montos que se reconocen por este concepto se encuentran determinados bajo una escala de viáticos adoptada mediante Resolución Interna en donde para determinar el valor de los viáticos se tienen en cuenta los siguientes factores: la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad, así como el destino a donde se desplazará el funcionario.

Cabe resaltar que los montos establecidos por la Procuraduría General de la Nación para dichos reconocimientos, se encuentran en un promedio del 30% por debajo de los determinados por la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

Del mismo modo, en las siguientes situaciones no procede el reconocimiento y pago de viáticos a servidores públicos:

- a. Cuando los servidores del nivel central cumplan la comisión dentro del territorio de la Procuraduría Regional Cundinamarca, salvo que requieran pernoctar por razones del servicio.
- b. Cuando el funcionario deba cumplir la comisión dentro de la circunscripción territorial de la respectiva Procuraduría Regional en la que esté asignado o a la que pertenezca la Procuraduría Provincial en la que cumpla sus funciones salvo que requiera pernoctar por estrictas necesidades del servicio.

Si la comisión la cumple un Procurador Judicial, no hay lugar al reconocimiento y pago de viáticos si esta se cumple dentro de la circunscripción territorial de la correspondiente Procuraduría Regional en la que se ubique su sede de trabajo, a menos que pernocte por necesidades del servicio.

La Procuraduría General de la Nación no reconocerá gastos de transporte cuando los servidores públicos decidan por su voluntad transportarse en vehículos de su propiedad; por lo tanto, el desplazamiento al lugar de comisión deberá realizarse en buses de transporte público legalmente constituido y en ningún caso se autoriza transporte en vehículos propios, ni pago de gasolina, ni de peajes.

Ahora bien, como complemento a lo anterior, fue expedido por parte de la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación Memorando Interno N. 014 del 3 de noviembre de 2023, en donde se comunicaron los lineamientos sobre las comisiones de servicios en la PGN, resaltando los siguientes aspectos:



- Modificación de tiquetes: Cualquier modificación a los tiquetes emitidos que no obedezca a razones del servicio, será responsabilidad del comisionado y este deberá asumir los costos derivados de este. La entidad no asumirá los costos que genere el cambio.
- Austeridad en el gasto: Sobre el Plan de Austeridad del Gasto, la Procuraduría General de la Nación tiene la obligación de adoptar medidas para garantizar la austeridad en los costos que generen las comisiones al interior o al exterior del país por concepto de viáticos. Por lo que es imperioso valorar estrictamente las necesidades del servicio en materia de comisiones y optimizar el uso de esos recursos.

14. EVENTOS

Actualmente la Procuraduría General de la Nación tiene adoptado con un horizonte de 9 años el proyecto de inversión *Fortalecimiento de la gestión tecnológica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional*, que tiene como objetivo reducir la brecha Tecnológica y Cultural del Gobierno Digital de la PGN para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad. A través de la ejecución del citado proyecto de inversión, se han logrado significativos avances en la modernización tecnológica de la Entidad.

Este proceso, tecnológico desde el punto de vista de la infraestructura y cultural desde el punto de vista de la apropiación por parte de los servidores de la Procuraduría General de la Nación, se ve reflejado en la cantidad de encuentros virtuales que se adelantaron durante la vigencia 2022 a través de las plataformas y aplicaciones tecnológicas institucionales.

En relación con el Programa de Bienestar Laboral de la Entidad, de conformidad con los Decretos Ley 1567 de 1998 y 262 de 2000 y el Decreto 1083 de 2015, la Entidad debe implementar el referido programa para todos sus funcionarios, obedeciendo a las recomendaciones internacionales de crear un servicio civil eficiente y efectivo, con visión de futuro y perspectiva estratégica, bajo el entendido que una mayor productividad de los servidores públicos se logra con un aumento en su calidad de vida y se traduce en un crecimiento del bienestar de los ciudadanos y una mayor confianza en el Estado.

De acuerdo con lo anterior, todo evento que se adelante en cumplimiento del Programa de Bienestar se realizará preferentemente de manera virtual o en las instalaciones de la Entidad sin que ello genere costo para la Entidad. Especialmente, para la planeación de todo evento se tendrá como criterios rectores la sencillez, la moderación y reducción del gasto público.

Por otra parte, teniendo en cuenta que por mandato legal la Procuraduría General de la Nación debe adelantar eventos, por ejemplo, con el fin de promover la capacitación, investigación, divulgación y publicación de la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario", así como distintos eventos requeridos para el cumplimiento de las funciones que constitucional y legalmente le han sido asignadas, estos se adelantarán preferentemente utilizando



medios virtuales. Únicamente podrán programarse eventos presenciales cuando la respectiva dependencia solicitante justifique la necesidad en el marco del Plan Estratégico Institucional y a la luz de los criterios de sencillez, la moderación y reducción del gasto público, exponiendo con claridad las funciones misionales que debían cumplirse de esta manera.

Finalmente, considerando que de manera recurrente la Entidad realiza actos protocolarios para el cumplimiento de sus funciones, la planeación y ejecución de los citados eventos se realizará utilizando exclusivamente **escenarios y recursos disponibles en la Entidad**, que no generen costo alguno.

15. PAPELERÍA Y TELEFONÍA

En materia de Papelería y Telefonía, la Procuraduría debe continuar implementando la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Del mismo modo se debe propender por la creación de expedientes digitales, aspectos estos que implican una reducción sustancial en el uso de papelería además de aumentar los impactos en favor del ambiente, e incrementar la eficiencia administrativa, acción que se genera desde la difusión de políticas institucionales asociadas con el uso inteligente de recursos y la optimización de herramientas Tic.

El Grupo de Almacén e Inventarios de la Procuraduría adelanta acciones previas con el objeto de aplicar el uso racional de los elementos de consumo, validando el comportamiento histórico de consumos del usuario generador del requerimiento, frecuencia de pedido y disponibilidad controlando así la distribución de papelería con el fin de identificar crecimientos o comportamientos atípicos en los consumos de estos insumos en el desarrollo de las funciones de la PGN a Nivel Central y Regional, situaciones que requieren una justificación frente a variaciones incrementales en los consumos habituales.

Realizar campañas en colaboración con la Oficina de Prensa para la publicación de piezas comunicativas para promover al uso eficiente del papel.

Promover el uso de medios de comunicación tales como correo electrónico y plataformas unificadas de comunicaciones a fin de propender no solo por la disminución de consumo de llamadas telefónicas sino por la virtualización de reuniones.

Ahora bien, como resultado de las políticas implementadas respecto al uso de distintas herramientas TIC. Frente a las comunicaciones de los funcionarios, una vez finalizada la vigencia 2023 fue cancelada una (1) línea móvil, así como cinco (5) líneas telefónicas E1 y cuarenta y cuatro (44) líneas telefónicas básicas, situación concordante con las medidas de austeridad tomadas por la PGN, que se ven traducidas en una disminución mensual de costos de dichas telecomunicaciones.



16. AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS

Como parte del compromiso de la Procuraduría General de la Nación con la austeridad en el gasto público, al interior de la Entidad no se adelantará ninguna clase de reunión relacionada con recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.

17. VEHÍCULOS OFICIALES

Actualmente el parque automotor de la Procuraduría General de la Nación está compuesto por ciento dos (116) automotores en funcionamiento, entre vehículos y motocicletas, de los cuales más del 70% cuenta con un tiempo de más de seis (6) años de uso, alto kilometraje y un constante mantenimiento correctivo derivado de fallas mecánicas que son consecuentes con su tiempo de servicio y que generan costos para la Entidad e interrupciones en la prestación de los servicios operativos.

Con la adquisición de vehículos únicamente se podrá sustituir una parte del parque automotor obsoleto, el cual genera altos costos en mantenimientos preventivos y correctivos, permitiendo prestar los servicios operativos, comisiones y demás actividades que requieren de traslado de funcionarios y distintos elementos

En todo caso, en caso de que se presente y justifique debidamente la adquisición de vehículos, la Entidad acudirá como primer mecanismo al Acuerdo Marco de Precios No. CCE- 163-III-AMP-2020, teniendo en cuenta que las tres generaciones de este Acuerdo Marco han generado más de \$100,000 millones en ahorro para el Estado colombiano. En ese sentido, únicamente se acudirá a la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, cuando habiendo publicado una solicitud de cotización, el resultado de los eventos de cotización represente mayores costos para la Entidad.

18. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

Como parte de la estrategia de austeridad, la Procuraduría General de la Nación no destinará recursos de ninguno de los rubros relacionados con publicidad estatal para realizar publicidad o propaganda de la entidad. En ese sentido, no se contratará o adelantará ninguna clase de proceso con dicho objeto o finalidad, ni se generarán pautas, material impreso, audiovisual, vallas, pancartas, volantes o comerciales dirigidos al público.



De acuerdo con lo anterior, los recursos de la Entidad enmarcados en el rubro de servicios de publicidad y suministro de espacio o tiempo publicitario, únicamente podrán ser destinados al cumplimiento de las funciones que constitucional y legalmente le corresponden a la Procuraduría General de la Nación, como es el caso de la publicación de emplazamientos por el fallecimiento de funcionarios o de Decretos expedidos por la Entidad.

En consecuencia, en todo aspecto relacionado con austeridad en publicidad estatal, de manera mensual se verificará el cumplimiento de este compromiso, cuyo indicador definido por la cantidad de contratos de publicidad y/o propaganda suscritos únicamente podrá verse incrementado cuando se presente una necesidad del servicio debidamente justificada en el cumplimiento de una función constitucional o legal a cargo de la Entidad.

19. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS

Por regla general, la Procuraduría General de la Nación no realizará suscripción a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas. No obstante, considerando que al interior de la Entidad existen diversas dependencias de carácter técnico-científico, como la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, que requieren información confiable, histórica y actualizada relacionada con la misionalidad de la Entidad para brindar asesorías especializadas y apoyos técnicos en procesos disciplinarios, de manera excepcional se autorizará la suscripción a portales especializados.

Para tal efecto, el área solicitante deberá justificar dentro del documento de estudios previos su necesidad, exponiendo las funciones que a las cuales dará cumplimiento y las especificaciones y características técnicas del portal correspondiente, explicando en detalle el beneficio que representa para la Entidad su adquisición en términos de eficiencia en el cumplimiento de la función correspondiente.

20. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Actualmente al interior de la Entidad, nivel central, existen sistemas ahorradores de agua dispuestos en los baños del edificio, los cuales cumplen con los hallazgos evidenciados por la Secretaría Distrital de Ambiente en visitas anteriores a la entidad. Los sistemas ahorradores existentes en la entidad son *Sistemas tipo push para suministro de agua en los lavamanos* y *Sistema tipo fluxómetro para suministro de agua cisternas*. En ese sentido, la Entidad mantendrá en funcionamiento todos los sistemas ahorradores de agua, asegurando que se mantenga el estándar de austeridad en materia ambiental que fue implementado en el nivel central.



Por otra parte, el grupo de Gestión Ambiental de la Procuraduría General de la Nación, en articulación con las partes interesadas dentro de las cuales se incluyen a diferentes dependencias de la Entidad, entre estas la oficina de Prensa, brinda el apoyo en estrategias de divulgación y comunicación sobre temas ambientales relevantes como:

- Ahorro y uso apropiado del agua, energía y papel.
- Manejo adecuado de residuos.
- Prácticas sostenibles.

Para los programas de sensibilización y concientización de ahorro energético y uso eficiente de agua, se plantean metas de capacitación y comunicación a los funcionarios en el plan institucional de gestión ambiental – PIGA.

Teniendo en cuenta que la cultura ambiental en la organización es relativamente inexistente, se han elaborado propuestas de divulgación que incluyen mensajes informativos y relevantes acerca de los temas abordados en los programas de plan institucional de gestión ambiental. Adicionalmente, se elaboró un cronograma en relación al calendario ambiental para estar más acorde a las temáticas y relacionar al funcionario con el tópico ambiental para que de esta manera interactúe y se tenga conocimiento sobre el tema.

En relación con el ahorro de energía, se mantendrán dispuestos sensores de luz en algunos pisos de la entidad a nivel central, instalando en la medida de lo posible los sensores en los demás pisos que aún no cuentan con dicho sistema.

Los equipos de cómputo, los cuales son una de las mayores fuentes de consumo energético dentro de la organización cuentan con un sistema de ahorro que permite suspender la pantalla mientras no se esté usando, lo que disminuye la demanda energética en los servidores y permite obtener eficiencia de consumo, por lo que se mantendrá a futuro este sistema de ahorro.

Es necesario recalcar que se debe partir desde la cultura del funcionario, ya que los sistemas de ahorro energético pueden funcionar, pero deben complementarse con el buen uso de los mismos. En referencia a lo anterior, en la medida de las posibilidades se realizarán mejoras en cuanto a la instalación de sensores de movimiento en las bombillas de los baños y en relación a los equipos de cómputo mediante compras sostenibles que incluyan sistemas de enfriamiento y ahorro de energía en estos.

Respecto de las políticas de reutilización y reciclaje, actualmente, se encuentra vigente la Resolución 402 del 2015 “por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación” la cual está en revisión para los ajustes correspondientes por parte de las diferentes dependencias de la entidad (División Administrativa, Secretaría General y Grupo de Gestión Ambiental). Dentro de las observaciones se incluirán la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos de Aparatos



Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y el Plan de gestión integral de residuos peligrosos y especiales (RESPEL).

En relación con los medios de transporte sostenibles, mediante Resolución 528 del 2017 “por medio de la cual se promueve el uso de la bicicleta en la Procuraduría General de la Nación”, otorgando en el artículo tercero un incentivo de medio día libre remunerado, por cada 30 días que se certifique haber llegado al sitio de trabajo en bicicleta, dentro de la misma vigencia fiscal, estrategia que se mantendrá como parte de la sostenibilidad ambiental de la Entidad.

Así mismo, se encuentra destinada un área dentro de la zona de parqueadero la cual cuenta con punto de recarga, con el fin de ubicar las patinetas eléctricas para los servidores que se inscribieron desde el inicio del programa.

Adicionalmente, el grupo de Gestión Ambiental articulará con la oficina de prensa y el grupo de Bienestar la divulgación de información con el fin de incentivar el transporte compartido por medio de vehículos propios de los servidores.

Finalmente, en lo relativo a la compra de energía, la administración del edificio cuenta con un programa de compra de energía que satisface el servicio de electricidad de las áreas comunes con la empresa “Emgesa S.A.E.S.P” con un contrato de compra con vigencia de 7 años con vencimiento en el 2025. De acuerdo a las condiciones locativas y presupuestales de las sedes regionales, se determinará si es viable la instalación de energías renovables con el fin de satisfacer parte de la demanda energética en las sedes.

21. ESQUEMAS DE SEGURIDAD

Al interior de la Procuraduría General de la Nación se presta medidas de protección para la señora Procuradora General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación y tres procuradores delegados, en razón al nivel de amenaza ordinaria o extrema, en conexidad con el cargo que desempeñan o los que han desempeñado, cuyas medidas de seguridad se aprueban en cumplimiento del procedimiento de implementación de medidas de seguridad contenido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

La Procuraduría General de la Nación únicamente se otorgará medidas de protección como resultado de un estricto análisis del nivel de riesgo, en virtud del cual, en el marco de los derechos a la vida y seguridad personal de los funcionarios, el protocolo de seguridad que se otorgue deberá obedecer a los principios de racionalización y optimización.

Los esquemas de seguridad de los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación se cubren con personal propio, sobre el cual la División de Seguridad es responsable de monitorear de manera permanente las horas extra de los esquemas de seguridad, las cuales deberán enmarcarse en el precepto de racionalización.



22. VIGILANCIA

Para la presente vigencia la Procuraduría General de la Nación ya cuenta con el servicio de vigilancia contratado hasta noviembre de 2024, dentro del cual ya se tienen contemplados dispositivos tecnológicos que permiten una prestación más eficiente del servicio. En ese sentido, respecto del servicio de vigilancia, con cargo a recursos de la presente vigencia, únicamente se asumirán los costos que son obligatorios para la Entidad, como lo es el aumento del valor mensual de cada operario de seguridad en virtud del incremento del SMMLV de 2024.

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

Anexo: Actividades Plan de Austeridad del gasto 2024.

Proyectó: Cristian Camilo Gómez Aguilar – Asesor Secretaría General
Revisó: Odilia Barbosa Pinzón - Jefe División Financiera